

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía con fecha 13 de marzo de 2006, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 21 de marzo de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la formalización de un Aval ante la Entidad Financiera El Monte, Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, a favor de Río Tinto Fruit, S.A., hasta un importe máximo de 1.800.000,00 euros (un millón ochocientos mil euros), y por un plazo máximo de 8 años y 0,5% de comisión anual sobre riesgo vivo.

El Aval formalizado el 25 de noviembre de 2003 ante la misma Entidad Financiera y a favor de la misma Sociedad, por importe de 4.507.590 euros, deberá cancelarse, previa o simultáneamente, a la formalización de la presente operación.

RESOLUCION de 11 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la necesidad de ocupación de bienes y derechos, a efectos de expropiación forzosa y servidumbre de paso con motivo de la explotación de la concesión minera para recursos de la Sección C), mármoles dolomíticos, «Los Alabares» núm. 30.512-1, en el t.m. de Jayena. (PP. 3228/2005).

Don Francisco Ortega Gálvez es titular de la concesión de explotación denominada «Los Alabares» núm. 30.512-1 para recursos de la Sección C), mármoles dolomíticos, en el término municipal de Jayena y Arenas del Rey, que fue otorgada el 8 de julio de 2004; en el día de la fecha mantiene su vigencia administrativa.

Por instancia de 18 de enero de 2005, don José Juan Rodríguez Giménez, en nombre y representación de don Francisco Ortega Gálvez, ha solicitado la tramitación del presente expediente en base a lo previsto en los artículos 105 y 107 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y artículos 131 y 133 de su Reglamento, de 25 de agosto de 1978; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957.

Efectuada información pública, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, y, transcurrido el plazo para formular alegaciones, sin que las mismas se hayan presentado, esta Delegación Provincial, en virtud del artículo 20 del mismo texto legal, resuelve:

Acordar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que se exponen a continuación, describiendo los aspectos materiales y jurídicos de los mismos y designado nominalmente a los interesados, de conformidad con los artículos 3, 4 y 20 de la Ley de Expropiación Forzosa.

- Nombre de la finca: Solana Mora, concretamente «Corujo de la Rota», parcela 1 del Polígono 2.
- Término municipal: Jayena.
- Propietarios:

Don Fernando Gálvez Jiménez.
Dirección: Avda. Constitución, núm. 5, 5.º B.

Doña Mercedes Gálvez Jiménez.
Dirección: Gran Vía, núm. 47, 4.º D.

Doña Mónica Gálvez Jiménez.
Dirección: Gran Vía, núm. 47, 4.º D.

Don Pablo Gálvez Jiménez.
Dirección: Gran Vía, núm. 47, 4.º D.

Doña María Angustias Gálvez Jiménez.
Dirección: Gran Vía, 47, 4.º D.

- Naturaleza del terreno a expropiar: Matorral, Espartizal-Atochar. Monte bajo sin suelo vegetal con algunos pinos de reproducción natural y gran cantidad de afloramientos dolomíticos.

La finca en la que se encuentran los terrenos objeto de expropiación se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Alhama de Granada, fincas registrales número 327, inscrita en el Tomo 132, Libro 3, Folio 195 y Alta 2; y la número 328, Tomo 132, Libro 3, Folio 197, Alta 2.

La finca núm. 327 posee una extensión de 31 ha, 96 a, correspondiéndole un 20% a cada uno de los propietarios, y que a tenor de la descripción registral linda al Norte: Con terrenos de los hermanos Jiménez Garrido; Sur: Tierras de Trinidad Jiménez Garrido, con la Rambla del Puerto por medio; Este: Terrenos de hermanos Jiménez Garrido; Oeste: Terrenos de Trinidad Jiménez Garrido, con el barranco de los Hundideros por medio. La finca núm. 328 posee una extensión de 424 ha, 70 a, correspondiéndole un 20% a cada uno de los propietarios, y que a tenor de la descripción registral linda al Norte: Con el término de Arenas y Agrón; Sur: Campo de cultivo de Jayena y lote de Trinidad Jiménez Garrido; Este: Terrenos de hermanos Jiménez Garrido; Oeste: Término de Arenas.

La superficie objeto de expropiación está formada por 213.192 m², definidos por las coordenadas U.T.M.:

VERTICE	X	Y
1	426.747	4.093.087
2	426.733	4.093.125
3	426.714	4.093.137
4	426.708	4.093.176
5	426.710	4.093.223
6	426.919	4.093.394
7	426.957	4.093.370
8	427.087	4.093.385
9	427.423	4.093.327
10	427.386	4.093.116
11	427.342	4.093.081
12	427.289	4.093.079
13	427.099	4.093.056
14	426.824	4.093.034
15	426.824	4.093.031

Esta superficie se sitúa en el extremo sur de la finca, que tiene una superficie de 148,8442 ha, concretamente dentro de la subparcela c, según catastro está formada por Matorral, Espartizal-Atochar.

Igualmente se solicita la necesidad de ocupación a efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso de un camino

que discurre por la parte Norte del derecho minero y ubicado íntegramente en la finca «Los Alabares», con una longitud de 955 m y una anchura de 9 m, lo que supone una superficie de 8.955 m².

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, pudiendo formularse ante esta Delegación Provincial, o ante el órgano competente para su resolución, todo ello de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 11 de agosto de 2005.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), La Secretaria General, Angela Moreno Vida.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 6 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones al amparo de la norma que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer públicas las subvenciones que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Huelva, 6 de febrero de 2006.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANEXO:
PROGRAMA: ORDEN DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE 22 DE MAYO DE 2002, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS DE DESARROLLO PARA LA CONCESION Y ABONO DE LAS AYUDAS A LAS INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 280/2001 DE 26 DE DICIEMBRE

AÑO 2003

<i>Nº de Exped</i>	<i>Beneficiarios</i>	<i>Importe (Euros)</i>
Aplicación presupuestaria 01.16.31.01.21.760.00.71D		
HV-03.004	Ayuntamiento de Cartaya	20.627,50
HV-03.003	Ayuntamiento de Gibraleón	33.495,44
HV-03.002	Ayuntamiento de Gibraleón	47.038,56
HV-03.010	Ayuntamiento de Lepe	37.808,43
HV-03.009	Ayuntamiento de Lepe	91.731,47
HV-03.008	Ayuntamiento de Niebla	34.360,57
HV-03.005	Ayuntamiento de Palos de la Frontera	45.152,03
HV-03.006	Ayuntamiento de Palos de la Frontera	46.569,64
HV-03.007	Ayuntamiento de Valverde del Camino	42.084,92
HV-03.001	Mcdad de Municipios Andévalo Minero	99.606,06
Aplicación presupuestaria 01.16.31.11.21.760.00.71D.0		
HV-02.009	Ayuntamiento de Campillo (El)	9.135,38
HV-02.013	Ayuntamiento de Cortecón	20.727,40
HV-02.020	Ayuntamiento de Marines (Los)	12.832,92
HV-02.016	Excma. Diputación Provincial de Huelva	9.852,21
Aplicación presupuestaria 11.16.31.11.21.760.00.71D.0.2001		
HV-02.011	Ayuntamiento de Cañaveral de León	7.946,44
HV-02.014	Ayuntamiento de Cortegana	9.616,20
HV-02.021	Ayuntamiento de Minas de Riotinto	16.831,78
HV-02.027	Ayuntamiento de Zalamea la Real	13.089,60